



Alcaldía de Manizales

## SECRETARIA JURIDICA

RESOLUCIÓN No.

( 0235 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS RECURSOS DE APELACIÓN, EN CONTRA DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DE RESTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES, ORDENADAS POR LA INSPECCIÓN SEXTA URBANA DE POLICIA DE PRIMERA CATEGORIA DE MANIZALES, Y LA CORREGIDURÍA DEL CORREGIMIENTO MANANTIAL**

### EL ALCALDE DE MANIZALES

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 207, 223, 226, 229 de la ley 1801 de 2016 y el artículo 205 de la ley 2197 de 2022

### ANTECEDENTES

Correspondió a la Inspección Sexta Urbana de Policía de Primera Categoría conocer de la querrela instaurada por el Municipio de Manizales, en contra de personas indeterminadas por presuntos comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles contemplados en el título VII, capítulo I; artículo 77, numeral 1° de la ley 1801 de 2016, en contra de personas indeterminadas, por la presunta ocupación ilegal de los bienes inmuebles identificados con fichas catastrales Nro. 10018007700010310850021000; 1031085001500010310850001000; número de matrículas inmobiliarias Nro.100-158268; 100-158267; 100-158266 y 100-158294. Inmuebles ubicados en la calle 53ª carrera 4E carrera 3G y 4ª Calle 53ª, carrera 3E y 3F calle 50 y 51ª y una zona de cesión, propiedad del Municipio de Manizales.

Como quiera que las ocupaciones irregulares cubren parte de la zona rural se dispuso enviar a reparto parcial a la corregiduría del corregimiento Manantial para que avocara conocimiento en relación con las personas asentadas en el inmueble identificado con ficha catastral 100180077000 y matrícula inmobiliaria 100-158268 por ser de su competencia

La inspección sexta de policía inició el proceso verbal abreviado bajo el radicado 2022-4780 y el corregimiento manantial lo llevó a cabo bajo la radicación 2022-24121

El inicio de ambas actuaciones fue comunicada al ministerio público – Personería Municipal y Defensoría del Pueblo, que comparecieron al mismo a través de sus apoderados

De otra parte, en consideración a los efectos “*inter comunis*” del fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales que amparó los derechos fundamentales a la vida en condiciones dignas, integridad personal, vivienda digna, derechos de los niños y adultos mayores, ocupantes de Portón del Guamo y la antigua vía al Guamo, donde se impuso la medida correctiva de restitución y protección de bienes inmuebles, se solicitó a la Unidad de Gestión del Riesgo de la Alcaldía de Manizales la actualización del censo sobre la totalidad de la población asentada en la comuna Ciudadela del Norte del Municipio de Manizales en los sectores de Portón del Guamo; Antigua Vía al Guamo, Samaria Bajo y Samaria Alto

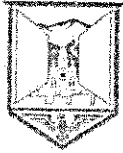
El 9 de agosto de 2022 se recibió el censo y caracterización poblacional con base en el cual se dispuso citar a las personas determinadas e indeterminadas que aún no hubieran concurrido al trámite del

#### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



Alcaldía de Manizales

0235

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

## SECRETARIA JURIDICA

proceso verbal abreviado con el fin de garantizar su ejercicio de contradicción y defensa al interior del mismo.

Se agotaron todas y cada una de las etapas del proceso verbal, citando a audiencia pública a todos los ocupantes determinados e indeterminados, se verificó la comparecencia de los delegados de la defensoría del pueblo y la personería, se dio amplia difusión del trámite policial a través de perifoneo, pancartas instaladas en los predios ocupados y con la publicación en la página web de la alcaldía, entre otros.

En cabal cumplimiento de los presupuestos contenidos en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 se instaló la audiencia pública, se escucharon los argumentos de los ocupantes, se invitó a conciliar y se decretaron y recaudaron las pruebas solicitadas y aportadas por el querellante y los comparecientes, además de las pruebas oficiosas ordenadas por las autoridades de policía.

Una vez valorada la actuación surtida durante las distintas etapas de la audiencia, la inspección sexta urbana de policía de primera categoría y la corregiduría del corregimiento Manantial adoptaron conjuntamente la siguiente decisión:

- Declarar infractores por infringir lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 77 de la ley 1801 de 2016, conforme lo dispuesto en la etapa de decisión de la presente audiencia pública, a las personas citadas, determinadas e indeterminadas, que concurrieron o no concurrieron al trámite y/o que hayan ejercido su derecho de contradicción y defensa.
- Aplicar la medida correctiva de restitución y protección de bienes inmuebles, conforme lo dispuesto por el artículo 190 de la ley 1801 de 2016, a los infractores y demás personas que los ocupan, respecto de los inmuebles identificados con fichas catastrales y matrículas inmobiliarias Nos. 1-03-1085-0021-000/ 100-158267; 1-03-1085-0015-000/100-158266; 1-03-1085-0001-000/100-158294; 100180077000 y matrícula inmobiliaria 100-158268
- Los infractores deberán acreditar la restitución efectiva de tales inmuebles a más tardar treinta (30) días calendario a partir de la firmeza de la presente decisión. Si pasados los treinta (30) días no se ha acreditado el restablecimiento voluntario y efectivo de los inmuebles identificados con fichas catastrales y matrículas inmobiliarias No. 1-03-1085-0021-000/ 100-158267; 1-03-1085-0015-000/100-158266 y 1-03-1085-0001-000/100-158294; 100180077000 y matrícula inmobiliaria 100-158268 se programará la diligencia de desalojo
- El Municipio de Manizales a través de sus representantes deberá verificar el cumplimiento de lo ordenado en sentencia de tutela con efectos *inter comunis* en armonía con la sentencia de unificación proferida por la Honorable Corte Constitucional SU 016 de 2021. Si transcurrido el plazo para la restitución voluntaria el Municipio de Manizales y las entidades vinculadas no acreditan el cumplimiento de las ordenes impartidas por el Juez de tutela, la citada diligencia no podrá llevarse a cabo hasta tanto se informe a la autoridad de policía su cumplimiento.
- Se emitió orden de policía escrita para que el querellante Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Hacienda- Oficina de bienes inmuebles o quien delegue, una vez restablecida la posesión de los inmuebles, disponga de lo necesario para la custodia, cerramiento, cuidado, mantenimiento y en especial, la fijación de avisos que impidan a la comunidad caer en estafas de terceros sobre compraventa de los bienes recuperados. Lo anterior conforme las reglas

### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



Alcaldía de Manizales

0235

## SECRETARIA JURIDICA

establecidas en el título VII, capítulo I de la ley 1801 de 2016 y en atención a la facultad otorgada a la autoridad de policía por el artículo 150 ibídem.

Estas decisiones se notificaron en estrados conforme al artículo 223 numeral 3º, literal d), de la Ley 1801 de 2016 y se informó acerca de la procedencia de los recursos de reposición y en subsidio de apelación según lo estipula el numeral 4º del artículo 223 y el inciso final del párrafo tercero del artículo 79 ídem los que se concedieron en el efecto devolutivo.

El recurso de reposición fue negado dentro de la misma audiencia, decisión que también se notificó en estrados, luego de lo cual, se remitió el expediente al jefe de seguridad ciudadana para que surtiera el recurso de apelación.

Mediante oficio SGM-1942 el jefe de seguridad ciudadana formuló ante la secretaria de gobierno un impedimento para resolver el recurso de apelación interpuesto por los querellados en contra de la decisión tomada en audiencia del del 14 de diciembre de 2023 con ocasión de los procesos radicados bajos los números 2022-24121 y radicado 2022-4780 por los comportamientos señalados en el numeral 1º del artículo 77de la ley 181 de 2016

Este impedimento se aceptó mediante Resolución 164 del 27 de diciembre de 2023 y se ordenó su reasignación al inspector primero permanente de policía

Por auto 02 del 16 de enero de 2024 el inspector primero permanente de policía declaró su incompetencia para conocer del recurso de apelación concedido dentro del proceso verbal abreviado toda vez que ni el Código Nacional de Policía ni el manual de funciones le permiten desatar este tipo de recurso, por ostentar el mismo nivel y grado de los inspectores de policía que emitieron la orden de restitución

Ante el impedimento manifestado por el jefe de Seguridad Ciudadana y la declaratoria de incompetencia por parte del inspector permanente de policía, se envió al alcalde el trámite de la apelación.

### CONSIDERACIONES

Los numerales 7 y 8 del artículo 205 de la ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 41 de la ley 2197 de 2022 señalan:

Corresponde al alcalde:

7. Resolver los impedimentos y recusaciones de las autoridades de Policía de primera instancia.
8. Resolver el recurso de apelación en el procedimiento verbal abreviado, cuando no exista autoridad especial de Policía en el municipio o distrito a quien se le haya atribuido, en relación con las medidas correctivas que aplican los inspectores de Policía rurales y urbanos o corregidores, en primera instancia.

De acuerdo a la citada disposición se resolverán de fondo las apelaciones incoadas por los infractores teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

#### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



Alcaldía de Manizales

0235

## SECRETARIA JURIDICA

Los escritos de apelación corresponden a un formato cuyos argumentos se pueden resumir de la siguiente manera:

Los infractores llevan ocupando los predios propiedad del municipio por períodos que oscilan entre uno y tres años

La ocupación ilegal obedece a condiciones de desplazamiento, pobreza extrema, son migrantes, víctimas de la violencia, o madres o padres cabeza de familia.

Carecen de las condiciones mínimas de salud, vivienda, educación y no han recibido ningún tipo de apoyo por parte del gobierno local

Como fundamentos legales invocan el derecho a una vivienda digna consagrado en el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia y las decisiones de tutela T-264 de 2012; T-088 de 2011 y T-528 del mismo año de las cuales transcriben algunos apartes

Que se vieron avocados a invadir los predios con orden de restitución, debido a sus precarias condiciones y a que el Estado no les ha proporcionado un plan de vivienda

Que la orden de desalojo no puede llevarse a cabo hasta tanto se les proporcione una solución de vivienda

Se alega también la violación al debido proceso por cuanto no se tuvieron en cuenta los argumentos ventilados para sustentar el recurso de reposición y sólo se otorgó un término de 30 minutos para su sustentación lo que contraría lo dispuesto en los artículos 74, 75, 77 y 80 del CPCA

Las pruebas arrojadas se componen en su generalidad de las certificaciones de las encuestas del SISBEN, historias clínicas, constancias de registro único de víctimas, registro único de información de afiliados al sistema de protección, y son las mismas que se allegaron durante la audiencia del trámite del proceso verbal abreviado

En síntesis, se oponen a la orden de desalojo y solicitan se revoque dicha orden por afectar sus derechos fundamentales.

Sea lo primero señalar que por expresa disposición del artículo 2º del CPCA las normas de la primera parte de dicho código no serán aplicables a los procesos de policía, por tanto, las condiciones en las que se concedió el recurso de apelación se ajustan a la normatividad y no vulneran el debido proceso

Ahora, revisado cuidadosamente el procedimiento adelantado tanto por la inspección sexta urbana de policía, como por la corregiduría del corregimiento Manantial, no se avizora ninguna irregularidad, ni pretermisión de las etapas propias del proceso verbal abreviado, por el contrario, se denota el cuidado en las garantías procesales y el respeto a la decisión de tutela con efectos "inter comunis" dictada por el juzgado laboral de pequeñas causas y confirmado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito y la sentencia SU-016 de 2021 que dispuso:

- Actualizar la caracterización de los ocupantes del predio.
- Otorgar albergue temporal, únicamente a las víctimas de desplazamiento forzado que no cuenten con los recursos ni una respuesta institucional para la satisfacción del derecho a la vivienda. Con relación

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



Alcaldía de Manizales

0235

## SECRETARIA JURIDICA

*a los demás grupos no proceden las medidas de albergue temporal, pues la situación de ilegalidad como la ocupación irregular no genera derechos.*

- *Las actuaciones de desalojo deberán contar con la presencia de las autoridades con competencias para la protección de los sujetos de especial protección constitucional. En concreto, el ICBF, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.*
- *El desalojo podrá ser efectuado con: (i) el pleno respeto de las garantías del debido proceso, (ii) el otorgamiento de la medida de albergue temporal a las víctimas de desplazamiento forzado que cumplan con las condiciones para el efecto en los términos descritos; y (iii) el acompañamiento de las autoridades con competencias en la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, incluidos los migrantes para informarles la oferta institucional y programas de atención, y para que adopten las medidas de protección que consideren pertinentes de acuerdo con sus competencias.*
- *Las autoridades referidas deberán evaluar las circunstancias de cada una de las víctimas identificadas y establecerán en el marco de la oferta institucional vigente cuál es el programa de vivienda que responde a sus circunstancias y necesidades*
- *Con respecto a los sujetos de especial protección constitucional sin necesidades apremiantes de vivienda y otros ocupantes que no ostenten alguna condición que los haga sujetos de especial protección constitucional no proceden medidas de protección del derecho a la vivienda en el presente asunto.*

Atendiendo la decisión unificada de tutela se requirió a la Secretaría de Planeación Municipal, a CORPOCALDAS y la U.G.R. para que certificaran si los predios ya identificados podrían ser objeto de desarrollo urbano, así como la identificación de los riesgos y amenazas que pudieren representar

A través de oficio U.G.R. 2373-2022 del 15 de septiembre de 2022, la Unidad de Gestión del Riesgo caracterizó los predios concluyendo que dichos suelos están clasificados en condición de amenaza alta o media y riesgo alto, catalogados como suelos de desarrollo condicionado

La Secretaría de Planeación en oficio SPM 22-3308 del 20 de septiembre de 2022 indicó de una parte, que los predios consultados se encuentran parcialmente en zona de amenaza media y alta por deslizamiento e inundación; y de la otra, que no se tiene contemplado un plan de desarrollo urbano en el POT vigente y que la ocupación irregular amenaza riesgo para las personas asentadas allí.

De otro lado, de acuerdo con las pruebas valoradas al interior del proceso verbal abreviado se llegó a la certeza que la ocupación ilegal se inició en el año 2022 y que los presuntos infractores fueron informados en repetidas oportunidades que su actuar era contrario a derecho, pues los inmuebles objeto de las perturbaciones son propiedad del Municipio de Manizales, situación que fue ignorada y así se manifestó tanto en la etapa de argumentos de la audiencia verbal por la mayoría de ocupantes, como por los aquí apelantes bajo la justificación de no contar con una opción diferente.

Para esta instancia no hay actuaciones, pruebas, o argumentaciones, distintas de las ya valoradas por el a quo, y se reitera, que el proceso adelantado por ambas autoridades de policía se enmarca dentro de sus potestades y competencias legales

Por consiguiente, lo procedente es confirmar la medida correctiva adoptada.

### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

0235



Alcaldía de Manizales

## SECRETARIA JURIDICA

Por lo expuesto,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Confirmar en su integridad la decisión tomada por la Inspección Sexta Urbana de Policía de Primera Categoría dentro del proceso verbal abreviado radicado bajo el No. 2022-4780

**SEGUNDO:** Confirmar en su integridad la decisión tomada por la Corregiduría del Corregimiento Manantial dentro del proceso verbal abreviado radicado bajo el No. 2022-24121

**TERCERO:** Contra esta decisión no procede ningún recurso

**CUARTO:** Notifíquese la presente decisión a las partes interesadas que a continuación se relacionan, y demás personas determinadas e indeterminadas que ocupan los inmuebles propiedad del municipio de Manizales identificados con fichas catastrales Nro. 10018007700010310850021000; 1031085001500010310850001000; número de matrículas inmobiliarias Nro. 100-158268; 100-158267; 100-158266 y 100-158294. Inmuebles ubicados en la calle 53ª carrera 4E carrera 3G y 4ª Calle 53ª, carrera 3E y 3F calle 50 y 51ª y en la zona rural jurisdicción del corregimiento Manantial identificado con ficha catastral 100180077000 y matrícula inmobiliaria 100-158268.

NOMBRE	APELLIDO	CÉDULA	SAMARIA	MANANTIAL
Paula del Socorro	Casto Gonzalez	30403661	Casa 286B	
Claudia Marcela	Hincapié Molano	1053809428	Casa 10	
Lady Johana	Gómez Ladino	1053791241	Casa 9	
Marta Milena	Bermúdez	30403100	Casa 168	
Claudia María	Castrillón	30235473	Casa 169	
Rosa Delia	López Cifuentes	30404603		Casa 178
Freddy Alexander	Cano	75084610		Casa 7
Carmen Rosa	Pericano Pérez	866007	Casa 7	
Diana María	Molina García	24372955	Casa 77	
María Elena	Cano de Ceballos	30274459	Casa 71	
Daniel	Montoya Buriticá	10216793	Casa 327	
Flor María	Ruiz Giraldo	30301371		Casa 159
Jessica Nelj	Valencia Arias	1060655607	Casa 101	
Sandra Milena	Murillo Marín	30230377	Casa 412	
Arnobia	Pachón Arango	30314611		Casa 246
Jessica Alejandra	Colmenares	1053860073	Casa 411	
Miguel Ángel	Osuna Loaiza	1053867366	Casa 236	
María Luceida	Leiva	25108564		Casa 175
Luz Patricia	Pachón Arango	30314398	Casa 166	
Beatriz Helena	Barco Sánchez	30316492	Casa 158	
Yeni Andrea	Mari	1002595706	Casa 165A	
Consuelo de Jesús	Sabas Garces	24999167		Casa 303
Jheyson Andres	Sabas	1093535144		Casa 165
Hugo	Tabares	10267017	Casa 127	
María Sorani	García Arcila	24728246	Casa 400	
NA				

## ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



0235

## SECRETARIA JURIDICA

Alcaldía de Manizales

Maria Consuelo	Rios Villegas	30334770	Casa 336	
Clara Ines	Tamayo Ramirez	30281394	Casa 416	
Maria de los Reyes	Uribe Garcia	30355985		Casa 136B
Luis Alberto	Herrera Marin	70854420	Casa 238	
Ines	Lopez Lopez	25116146	Casa 172	
Maria Soraida	Grisales	24373381	Casa 240	
Alba Lucia	Hernandez	30310456		Casa 307
Daniel	Bernal Barrera	4420125	Casa 13	
Diana Marcela	Valencia	1004686712	Casa 52	
Jesus Antonio	Acosta	10254229	Casa 351	
Gloria Caterine	Marin Perez	24348226		Casa 153A
Lizeth Daniela	Marin Perez	10000808321		Casa 53B
Yuliana Marcela	Rodas Ospina	1002544623	Casa 203	
Sandra Victoria	Lopez Gonzalez	30396133	Casa 226B	
Karen Daina	Galvis Lopez	1002642290	Casa 226	
Luis Evelio	Bañol	1053767904		Casa 306
Maryeli	Balbuena Villamizar	6972687		Casa 152
Jhony Alberto	Candamil Perez	1004801504		Casa 152
Maria del Carmen	Arango	24827281	Casa 113	
Ramiro Elejalde	Giraldo	10288560		Casa 132
Ismelda	Restrepo Restrepo	1109295208		Casa 362
Diana Clemencia	Marin Londoño	24828599		Casa 140
Luisa Fernanda	Rengifo Gomez	1053833955	Casa 114	
Maria Consuelo	Duque	30308765	Casa 139	
Miguel Angel	Gomez Cardona	1312053	Casa 50B	
Luisa Fernanda	Perez Londoño	1058820019		casa 144
Calaudia Maria	Londoño	24827273		casa 143
Claudia Viviana	Henao Garcia	1056300580		casa 59
Giovani	Marin Londoño	75035018		casa 241
Victor Manuel	Ocampo Valverde	1093219416		casa 200
John Wilson	Orosco Henao	1002591558	casa 59b	
Jorge	Lozada	5887214	casa 141	
Leonardo Fabio	Perez	1058820712		casa 142
Luis Enrique	Montoya Buitrago	2306916		casa 17
Maria Cenia	Bedoya	30277808		casa 41
Islandia	Marin Velasquez	1109293877	casa 352	
Lady Johana	Osorio	1002632622	casa 300	
Alexandra	Betancourt Ruiz	1053820871	casa 42	
Marta Zuley	Murillo Ocampo	1053793242	casa 35	
Claudia Marcela	Henao Arevalo	1053791806		casa 220b
Wilmar	Pachón Bedoya	75.085.754		casa 134 b
Cesar Augusto	Gaviria Galeano	1.053.789.293	casa 278	
yecsimar Adriana	Torribilla matos	DNI 275714891	casa 61	
yesica Andrea	Quintero Leiva	1053831882		casa 176
frncy Julieth	López pachón	1053863795		casa 133
Carlos Andrés	Quintero Leiva	1053775587		casa243
Maria Yohana	Ocampo Torres	1053768443		casa 222
Evelen marcela	Ocampo Torres	1053784010		casa 225
Alba Lucia	Torres Arias	24.363.800	casa 305	
Elider	Brñes Leyton	1.010.197.008	casa106	
Jhon fredy	Medina Holguin	4517819		casa 13 b

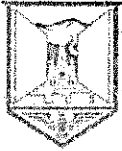
## ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

0235



Alcaldía de Manizales

## SECRETARIA JURIDICA

Daney Tatiana	Alzate Zapata	1.056.120.940	casa 404 B	
Juan david	López pachón	75.105.961	casa 99	
Yorman Andrés	Alarcon	1.060.653.335		casa 63
johan sebastian	Trejos Gil	1.053.860.476	casa 69	
Jose Darío	Orozco Aguirre	75.050.762	casa 401	
Cristian Eduardo	campo Ospina	75.104.546	casa 260	
Carlos Andrés	Sanchez Pinilla	75.091.671		casa 299
Oscar	marulanda Agudelo	15.956.127		casa 297
John Fredy	Giraldo Gómez	1.609.328		casa 250
Julieth Erika	Ocampo Ortega	1.053.860.126	casa 275	
Carmina	Ramirez Ramirez	30.291.645	casa76	
Heriberto	Ocampo Guzmán	1.060.649.384		191
Angie Katerine	Perez Agudelo	1.053.874.194		casa 184
Yid Mary Angely	Salazar Mendez	-----		casa 185
Erika Yulieth	Palacio Lopez	1.010.045.821		casa 191 b
Jamay	Guachela Fajardo	76.352.533	casa 378	
Yefrey	Valencia Montoya	MENOR	casa 123	SIN PODER
Blanca Lucia	Montoya Garcia	1.054.862.967	casa122	
Elida Marlene	Uriana	C.E.3708161	casa 345	
Dora lilliana	Tangarife Snachez	30.397.386	casa 181 B	
Mariana isabel	Lopez Meza	1.023.523.309		casa 249 B
Heiver Andrés	Moreno González	1.060.587.948		casa 01 A
Jhonny	Giraldo	SIN DATOS	SON DATOS	SIN DATOS
carlos Alberto	Villada	1.056.370.004	casa 318	
Edison de Jesús	Serna Zea	70.421.196	casa 320	
Fabian	Agudelo Hoyos	75.030.832		casa 164 C
Flor Stella	Lopez Mesa	44.006.776		casa 249
Rodolfo	Barajas Rios	1.053.764.665		casa 138
Carlos Alberto	Hoyos López	1.000.412.204		casa 252
Yuliana Marcela	Henao Ramírez	1.053.833.543	casa 182	
Elizabeth	Torres Ospina	30.397.659		casa 80
Yenny Andrea	Henao López	1.053.785.076	casa 310 B	
Carlos Alberto	Jimenez Velasquez	9.971.380		casa 82
Paula Andrea	Vargas Trujillo	30.396.650		casa 211
Angela Maria	Rodas Carvajal	24.334.781	casa 15	
Karen Julieth	Herrera Palomino	1.056.772.547		casa 129B
Gloria Patricia	Guayacán	30.320.430	casa 21	
Paula tatiana	Crúz Valencia	1.053.848.918	casa 124	
Ronald	Murcia Serna	1.053.768.924		casa 311
Maria Mónica	Pérez Jaramillo	1.053.763.847	casa 58	
Victor Alfonso	Espinosa Urazan	1020720029		
Victor Alfonso	Gomez Arias	1002652269	casa 14	
Diana Carolina	Valencia Romero	1002546254		casa 190
James	Henao Martinez	16074288		casa 309
Jennifer Tatiana	Alzate Parra	1053837732	casa 346A	
Laura Carolina	Lopez Alzate	1010091327	casa 416b	
Maria Eugenia	Vanegas Gutierrez	24338893	casa 55	
France Nidia	Arroyave Gonzalez	30289669	casa 316	
Claudia Patricia	Torres Ospina	30317304		casa 81
Esperanza	Ramirez	30991002	casa 70	
Gloria Amparo	Ochoa Arboleda	65811104	casa 269	

## ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)





Alcaldía de Manizales

0235

## SECRETARIA JURIDICA

Claudia Patricia	Velasquez Cardona	30325967	casa 88	
Liquio Uriel	Cortes	12911179	casa 325b	
Jose Arcesio	Martinez Gallego	4355083	casa 23	
Octavio	Mesa Mesa	15526653	casa 285	
Maria Neli	Ocampo Jaramillo	25126401		casa 193
Jenny Tatiana	Arias Ocampo	1033806715		casa 194
Luz Dary	Villamizar Rodriguez	1104707208		casa 188
Maria Clemencia	Guzman Rios	30317193	casa 284	
Adriana Angelica	Chipatequa Montoya	1109295638	casa 11	
Juan Carlos	Morales Hernandez	1053836831		casa 380
Janeth Liliana	Silva Velasquez	1053766108	casa 379b	
Jose Ivan	Silva Velasquez	93417616		casa 104
Yoni Alexander	Osorio Garcia	1116444581	casa 5b	
Edwin Alberto	Osorio Osorio	1057786803	casa 6b	
Claudia Liliana	Orosco Giraldo	1053774928		casa 237
Ledys Altamar	Jimenez	45689448	casa 402	
Luis Paulo	Arcon Henrriquez	85373145	casa 324b	
Solanía	Ramirez Correa	30360065	casa 115 B	
Miller Landy	Pineda Ramirez	1.010.141.206	casa 115 A	
leopoldo	Ladino Arboleda	75.091.069	casa 122	
Cristian David	Pineda Ramirez	1.010.141.199	casa 109	
Lady Marcela	Daza Arboleda	24854304	casa 12	
Carlos Felipe	Manrique Gomez	1053787861	casa 18	
Katerin Vanesa	Pineda Ramirez	1193096571	casa 115c	
Natalia	Arias	1005699208		casa 106b
Maria Luzmery	Lopez Agudelo	30330237	casa 270	
Victor Manuel	Pabon Lopez	1004778193	casa 153	
Jesus Maria	Lopez	75071855	casa 233	
Daniela	Lopez Ruiz	1059815160	casa 146	
Mirian	Puerta Tangarife	24338774		casa 325
Javier	Granada Aguirre	75082502	casa 326	
Jose Hernan	Aguirre Aguirre	1056121910	casa 329	
Jessica Paola	Betancur Ramirez	1053854148		casa 161
Katerin Janeth	Epiayu	2000002315	casa 348	
Zahia Cristina	Hernandez	70446612	casa 349	
Selena	Pacheco Uriana	1124066473		casa 159b
Claudio	Gonzales Epiayu	1124483387		casa 252
Isaura Marcela	Caicedo Gonzalez	1089511963	casa 84b	
Lenis Dayana	Garcia	5166287		casa 223
luz Adriana	Nieto Arias	1.053.822.057	casa 74	
maria del carmen	soto giraldo	30.331.789	casa 314	
claudia Milena	Ocampo Agudelo	30.231.448		casa 234
Paula Andrea	Guzmán	1.056.123.330	casa 289 B	
José Julián	Sanchez santamaría	1.053.820.996	casa 289 B	
Juvenal	Montoya López	1053860368	casa 73	
Tibisay del Carmen	Fonseca	ven 1976721	casa 369	
maría Yerlin	Hernandez Quebrada	1004801251	casa 272	
Carmen Emilia	Arroyave González	30.291.221	casa 286	
Luis Alberto	Blandon Arenas	75.107.159		139 B
Maria Fernanda	González	ven 6046394	casa 130	
Victor Andrés	Alzate Soto	1.053.855.349		casa 183

### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

0235



Alcaldía de Manizales

## SECRETARIA JURIDICA

Bairon Alexis	Londoño Marin	1053836513	casa 228	
Jeison	Pineda Palacio	1053808790	casa 275	
José Julián	Ortiz Zapata	75089521	casa 365	
Fabian andres	Chipatequa Montoya	1.053.831.669	casa 130	
Diomar Arleys	Aldama Montenegro	8829688	casa 335	
Jennifer Ferlexy	Mosquen Salinas	1002918030	casa 317	
Laura Michel	Gomez Barreto	1.006.697.181		casa 233
	Giraldo Gonzalez	24435177	casa 388	
Leidy Daniela	Quintero Restrepo	1094967878		casa 93
Luz	Loaiza Arias	24838791	casa 313	
Dahiana	Lopez Florez	1053871504	Casa 290B	
Cristian Armando	Barbossa Bonilla	1120504437	casa 125	
Luis Edwin	Lopez Ochoa	1006023348	casa 346B	
Alberto	Guzman Gonzalez	1054565921	casa 266B	
Vanessa	Bedoya	1053819151		casa 266
Maria Victoria	Orozco Castaño	1019128714		casa 450
Aleida	Castaño Villamil	30331177	casa 149	
Camilo Andres	Hincapie Velasquez	1053803564	casa 95	
Maria Trinidad	Lopez Jimenez	43360273	casa 132 B	
Luis Eduardo	Castillo Velasquez	100602504	casa 370	
Edier Alezander	Muñoz	1053790478	casa 343B	
Julian	Zuluaga Morales	16072875	casa 373	
Laura Daniela	Arango	1192801066	casa 421	
Mauricio Eugenio	Quintero Rendon	30392151	casa 419	
Margarita Josefina	Gonzalez	1151459468	casa 223 B	
Rosalba	Gonzales Franco	23454171		casa 205B
Claudia	Parra Salazar	1053856360	casa 28	
Sebastian	Barco Castro	1053849029	casa 75	
Jenny Tatiana	Blandon Ramirez	1053780502	casa 54B	
Luisa Maria	Castaño Guzman	1053793514	casa 282	
Erika Viviana	Bellasteros Gallo	1053845123	casa 107B	
Jorge Alexander	Echeverri Alzate	75105966	casa 427	
Jessica Paola	Castro Echeverri	1053865743	casa 48	
Lina Maria	Echeverri Alzate	1053796346	casa 60	
Katherine	Marin Londoño	1053824142		casa 424
Estiven Uriel	Bilbao Murcillo	1058819988	Casa 400B	
James Mauricio	Cavides Londoño	1053863663		casa 30
Beatriz Helena	Murillo	248266637	casa 460A	
Zaica Yazmin	Orozco Gonzalez	1007226964	casa 409	
Kelly Jhoana	Escobar	1060657138	casa 422	
Lini Lili	Hernandez	24347529		casa 272
Mauricio	Espinosa Murcia	30327535	casa 397	

## ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



0235

## SECRETARIA JURIDICA

Alcaldía de Manizales

Angee	Vasquez Espinosa	1002542998	casa 419B	
Juan Sebastian	Vasco Tovar	1053865173	casa 439	
Andres Felipe	Vasquez Espinosa	1002545128	casa 312B	
Yeimy Alejandra	Muñoz Loaiza	1053866092	casa 312B	
Andres Felipe	Pineda Palacios	1053826528	casa 273	
Maria Celeny	Vasquez Escobar	25109092		casa 205
Olga Lucia	Caicedo Leiva	30398342	casa 91	
Luisa Fernanda	Salazar Tamayo	1056124691	casa 372	
Luis Andicea	Buitrago	1053790937	casa 92	
Francisco Javier	Lopez	1053812404	casa 72	
Wilmer Andres	Murcillo Vasquez	1055478736		casa 206
Luz Mariana	Giraldo Osorio	24823120		casa 56
Estefania	Ramirez Castro	24823120	casa 67	
Lina Maria	Vanegas	63464531	casa415	
Hilda Lucero	Cardona Arroyave	24341200	casa354	
Gleyder	Cesares Salinas	73210306	casa389	
Maria Camila	Marin	1053823310	casa 34B	
Ledy Johana	Gomez Cardona	1053847708		casa 157
Leidy Tatiana	Acebedo	1053834960	casa 372	
Cristian Camilo	Sanchez Ospina	1053857302		casa 157
Yosleni Carolina	Gonzalez	21077923		casa 223D
Angelica Yohana	Lopez Cifuentes	1053804140	casa 343	
Yenifer	Campiño	1024858767	casa 415B	
Diana Carolina	Valencia Romero	1002546254		casa 190
Leidy Yuliana	Ceballos	10538644777	casa 218	
Jhon Alexander	Castaño	1053824124	casa 400B	
Jose Ancizar	Velasco	16077122	casa 409B	
Luis Roberto	Montoya Castaño	14266653	casa 328	
Harold Alexis	Garcia Hernandez	1060652809	casa 109B	
Mauricio	Aguirre Aguirre	75100978	casa 360	
Jhon Sebastian	Guzman	100722520	casa 393	
Pablo Andres	Giraldo	30239475	casa 337	
Edelmira	Marin	30295301	casa 394	
Angie Dahiana	Vasquez	1002623649	casa 391	
Luz	Giraldo Marin	24343833	casa 34B	
Claudia Yasmin	Aranzazu	30396677		casa 333
Gustavo Adolfo	Serrano	1053788892	casa 332	
Maria Ruby	Rodriguez	30336045	casa 267	
Jeferson Alexander	Tafur Sanchez	1106713734	casa 268	
Alexander	Suaza Martinez	1054857613	casa 265	
Didier Ferney	Sepulveda	75093537	casa 304	

## ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



Alcaldía de Manizales

0235

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

SECRETARIA JURIDICA

Sandra Patricia	Echeverry	1053829977	casa 85
Yuliana	Lima Galeano	1053888494	casa 396
Luz Stella	Saldarriaga Alzate	30396596	casa 394
Sandra Monica	Giraldo	30327914	
Isabel Cristina	Rojas Giraldo	1025884717	casa 394B
Angie Daniela	Buitrago Lopez	10054096	casa 247
Julian David	Velez	1053817163	casa 295
Jhon Anderson	Bedoya Vasquez	1053812802	casa 202B
Jhonatan	Gallego Loaiza	1053806646	casa 202
Claudia Marcela	Hincapie Molano	1053809428	casa 9
Lady Johana	Gomez Ladino	1053791241	casa 10
Martha Milena	Bermudez Ramirez	30403100	casa 168
Claudia Maria	Castrillon Rivera	30235473	casa 169
Rosa Delia	Lopez Cifuentes	30404603	casa 178
Freddy Alexander	Cano	75084610	casa 7A
Carmen Rosa	Pericana Perez	886007	casa 7
Diana Maria	Molina Garcia	24372955	casa 77
Maria Elena	Cano De Ceballos	30274459	casa 71
Eli Daniel	Montoya Buritica	10216793	casa 327
Flor Maria	Ruiz Giraldo	30301371	casa 159
Jesica Nelly	Valencia Arias	1060655607	casa 101
Sandra Milena	Murillo Marin	30230377	casa 412
Arnovia	Pachon Arango	30314611	casa 246
Jessica Alejandra	Colmenares	1053860073	casa 411
Miguel Angel	Osuna Loaiza	1053867366	casa 236
Maria Luceida	Leiva Valencia	25108564	casa 175
Luz Patricia	Pachon Arango	30314398	casa 166

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición

17 ABR. 2024

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO  
Alcalde

SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARÍA JURÍDICA

ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN

Proyecto: Gloria Mercedes Suarez Gonzalez – Profesional Especializada, Secretaría Jurídica

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)